

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO AL PLENO ORDINARIO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS Y VÍAS PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

En los objetivos de desarrollo sostenible que establece Naciones Unidas se encuentra lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Dentro de este objetivo se marca como meta para el año 2030 apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Consideramos que la protección, cuidado y mantenimiento de los caminos en nuestra ciudad es un paso adelante para lograr la consecución de este objetivo. La competencia municipal en materia de vías públicas alcanza tanto a las urbanas como a las rurales y es obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación. La conservación de caminos y vías rurales constituye, según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), una competencia local al formar parte de la estructura viaria municipal.

Los caminos públicos son bienes de uso y dominio público y su protección y deslinde está protegido en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Desgraciadamente, nuestros caminos públicos sufren cortes, cierres, usurpaciones e incluso su venta; es un problema generalizado en todo el Estado español. El concepto conservación hay que entenderlo en un sentido amplio: creación, inventario, afectación y desafectación, deslinde, ampliación, señalización, conservación, regulación de usos, vigilancia, disciplina y recuperación, a fin de que se garantice el uso o servicio público del camino.

En lo que respecta a las vías pecuarias, la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias aumenta su protección, definiéndolas como bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas. La ley 8/1998 de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 3 que "las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid son bienes de dominio público de esta Comunidad y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables." Del mismo modo define sus fines en el Artículo 4.

Pese a todo, las vías pecuarias en el municipio de Móstoles presentan un serio estado de falta de conservación y especialmente de vigilancia que hace necesaria una actuación fundamental por parte de la Comunidad de Madrid.

Consideramos que estas vías forman parte de nuestra ciudad, que va más allá de los límites que las zonas urbanizables marcan, por lo que es fundamental proteger, cuidar y mantener tanto nuestros caminos públicos como nuestras vías pecuarias.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la creación de campañas de concienciación ciudadana en la importancia de la conservación, mantenimiento y cuidado de nuestros caminos públicos.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la creación de una Ordenanza reguladora de caminos y servidumbres públicas en nuestra ciudad.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la creación de una partida específica en los Presupuestos 2025 para la conservación, mantenimiento y cuidado de nuestros caminos públicos.

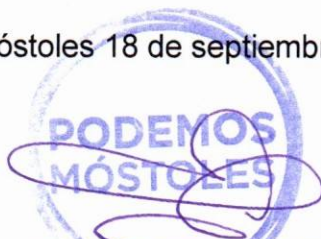
CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dotar a la región de una ley de caminos públicos regional cuyo principal objetivo sea la protección, cuidado y mantenimiento de los mismos en el ámbito regional.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar deslindes, vigilancia, restricción de acceso libre a vehículos no autorizados y otras medidas de control, protección, cuidado y mantenimiento de las vías pecuarias del municipio de Móstoles.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a acordar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles para dotar a la entidad local de recursos que puedan dar respuesta a las incidencias cotidianas de forma ágil y próxima en el municipio y promover acciones especialmente dirigidas a la concienciación medioambiental del valor de los espacios naturales para la ciudadanía de Móstoles.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y a los Consejos Sectoriales Municipales de Medio Ambiente y de Movilidad y Sostenibilidad.

Móstoles 18 de septiembre de 2024



Mónica Monterreal Barrios
Portavoz Grupo Mixto